

INFORME DEL COMISARIO

Bal/01

A la Junta General de Accionista de
ARGAMEDON S.A.

Hemos revisado el balance general de ARGAMEDON S.A., una compañía ecuatoriana domiciliada en Guayaquil, al 31 de Diciembre del 2001 y el correspondiente estado de Ganancias y Perdidas por el año terminado a la propia fecha. Nuestra revisión la efectuamos de acuerdo con normas de revisoria de cuentas de aceptación general y, por consiguiente incluyo aquellas pruebas de los registros de contabilidad y otros procedimientos de revisión que consideramos necesarios en las circunstancias. La preparación de estos estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Empresa. Nuestra responsabilidad es cumplir con las disposiciones de la Ley de Compañía vigente, relativas a la función de comisario y preparar este informe de acuerdo con la Resolución # 92 -1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías publicada en el R.O. # 44 del 13 de Octubre de 1992.

La administración dio cumplimiento a las resoluciones de la Junta General de Accionistas, a las normas legales, estatutarias y reglamentarias.

Nuestro estudio y evaluación del sistema de control interno nos permite expresar que el mismo al momento de nuestra revisión, no contiene debilidades importantes que revelar, mas, debe reforzarse el control de activos fijos.

La Compañía cumplió como agente de retención y percepción del impuesto renta y al valor agregado (IVA); más, algunos criterios gerenciales podrían ser compartidos por las autoridades tributarias competentes.

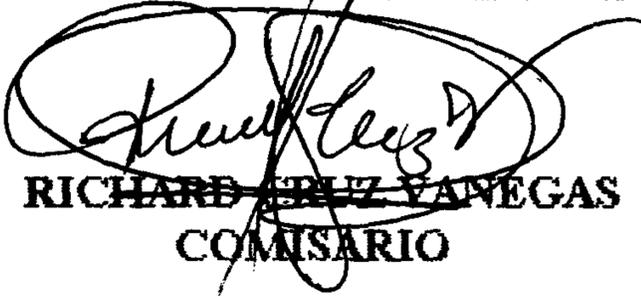
Argamedon S.A., al 31 de Diciembre del 2001 se encuentra en proceso de restructuración de pasivos con el sector bancario y financiero.

Las cifras mostradas en los estados financieros son las que estan registradas en los libros de contabilidad y estos se llevan conforme a las normas legales y a la tecnica contable. Estan preparados de acuerdo con normas de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registros de acciones, se llevan y conservan adecuadamente.



79 AND 2003

Con base a procedimiento adicionales d revisoria de cuentas que hemos llevado a cabo para cumplir con lo dispuesto en el Art. 279 de la Ley de Compañía vigentes, conceptuamos que obtuvimos toda la informacion necesaria para el cumplimiento de nuestra función.


RICHARD CRUZ VANEGAS
COMISARIO